

EXPEDIENTE: VI-00996-F-2026

CARATULA: PEREZ CLAUDIA SUSANAC.ALVARENGA RAQUELS.V.

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Téngase presente el informe de evaluación de riesgo de violencia familiar realizado por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2.

Siendo que el presente informe arroja una valoración de riesgo "alta"; con la finalidad de resguardar la integridad psicofísica de la denunciante y su grupo familiar, entiendo pertinente y necesario ampliar las medidas oportunamente dispuestas.-

Por ello y en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I) Ampliar las medidas oportunamente dispuestas mediante resoluciones de fechas 17.06.2026 y 22.06.2026 e implementar el dispositivo Botón Antipánico (creado por la Ley N° 4948 y el Protocolo de Actuación para la implementación del mismo ratificado por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 0688/2019) por el término de 120 días a la Sra. C.S.P., prorrogando las medidas protectorias oportunamente dispuestas, por igual plazo (incluida la prohibición de acercamiento), las que se encontrarán vigentes hasta el **día 21 de Octubre de 2026.-**

II.- Dar intervención al Área de Género perteneciente al Programa Río Negro Emergencia y dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Río Negro del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro para su ejecución y seguimiento. Se le hace saber que en el plazo de 72 horas deberá informar a esta Unidad Procesal pudo hacer efectiva la implementación del dispositivo, e informar en su caso, la entrega del dispositivo a la usuaria dentro de las 24 horas de implementado. Asimismo deberá cumplir con la presentación del informe psicosocial del art. 15 inc. b del Protocolo mencionado precedentemente.-

III.- Hacer saber al Área de Género (RN Emergencias) que en estas actuaciones se ha dispuesto PROHIBIR a R.A. y a G./ acercarse a una distancia inferior a los 300 metros en cualquier lugar en que se encuentre, la Sra. C.S.P., sea en su domicilio habitual, en la vía pública, lugar de trabajo.-

IV.- Comunicar a la Comisaría de la Familia a fin de hacerle saber que se ha dispuesto implementar el "Botón Antipánico" a la Sra. C.S.P.(Cel. 0.1.) quien se domicilia en C.1. N°1. Barrio A.G. el domicilio al que se ordenó su reingreso, y que hasta tanto dicho dispositivo pueda efectivizarse, deberán dar continuidad con la custodia policial. Asimismo para el caso que el dispositivo no pueda efectivizarse Río Negro Asiste (ASISTE RN) lo comunicará directamente a dicha Comisaría y, en dicho caso, se deberá dar continuidad con la custodia hasta nueva orden judicial.-

V.- Hacer saber a la Sra. C.S.P. deberá concurrir a la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar dependiente del Hospital Artémides Zatti y/o Salud Mental del mencionado hospital con la finalidad de incorporar herramientas para sostener las medidas de protección dispuestas y fortalecerse. También podrá, si así lo considera, buscar un psicólogo o psicóloga particular y comenzar el tratamiento.-

VI.- Atento lo sugerido respecto SAT, dese intervención al SAT, líbrese oficio a dicho organismo a fin que en el término de 5 días remitan un informe pormenorizado del presente caso y/o evaluación de los involucrados, debiendo manifestar si el presente caso se encuentra encuadrado acabadamente dentro de las disposiciones y marcos legales de la ley específica, y en su caso, alternativas de resolución de conflictos familiar, debiendo coordinar las mismas con lo organismos interdisciplinarios que correspondan, con seguimientos periódicos e informes pertinentes.

VII.- Córrese vista a la Fiscalía N°5 - MPF, a fin que informen, en el plazo de 48 hs, si se ha dictado medidas y/o formulado cargos contra los denunciados, y plazo de vigencia, en base a la denuncia agregada en autos el 22.06.2026 (mov.I0013). Cúmplase por OTIF.-

VIII.- Regístrese, protocolícese, notifíquese a C.S.P. y oficiése con habilitación de días y horas. El oficio al Área de Género (RN Emergencias), los demás ordenados y notificaciones quedarán a cargo de OTIF.-

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA DE FAMILIA